

ANEXO III: Declaración institucional del Ayuntamiento de Madrid de compromiso en la lucha contra el fraude

En cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Orden HFP/1030/2021, el Ayuntamiento de Madrid, como entidad participante en la ejecución de actuaciones del PRTR, debe aplicar medidas proporcionadas contra el fraude y estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

Entre las medidas requeridas por la Orden se encuentra la Declaración institucional de compromiso con la lucha contra el fraude al más alto nivel, la cual se manifiesta a través de este documento.

El Ayuntamiento de Madrid se compromete con el cumplimiento de la siguiente legislación:

- a) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, referencia en su artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” que “los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores”.
- b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En particular el Capítulo VI “Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta”, en cuyo artículo 53 se especifican los “Principios éticos”, entre otros: “1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.”

Y a tal efecto ha elaborado el Plan de Medidas Antifraude, el cual se compromete a implementar y desarrollar para la mejor consecución de los objetivos de la Administración en lo relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión, en el respectivo ámbito de actuación del Ayuntamiento de Madrid sobre los fondos del MRR.

